

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3
Suscripción año 150	
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L. 1-1053

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

ELECCIONES PROVINCIALES

409

Publicado en el B. O. del Estado del día 23 de febrero del corriente año el decreto 244/1961, de 16 del mismo mes de febrero, por el que se convocan Elecciones Provinciales, y con objeto de prevenir lo necesario para la celebración de las mismas en esta Provincia, este Gobierno Civil ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, destinadas a los Ayuntamientos y a las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, afectados por las elecciones recordándoles previamente que la legislación aplicable está constituida por el citado Decreto de convocatoria por los artículos 226 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, relativas a la designación de Diputados Provinciales.

El mencionado Decreto ha sido también insertado en el B. O. de la Provincia del día 2 del presente mes.

AYUNTAMIENTOS

1.^a— Por el grupo de representantes de los Ayuntamientos, se elegirán mediante las presentes elecciones, nueve miembros de la Excma. Diputación de Logroño, correspondientes a los Partidos Judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Stº Domingo

de la Calzada y Torrecilla de Cameros, para sustituir a los representantes de los Ayuntamientos de dichos Partidos Judiciales que ahora extinguen su mandato de 6 años iniciado en 1955, y vacantes existentes por diversas causas.

2.^a— El domingo día 19 de los corrientes, los Ayuntamientos comprendidos en los 9 Partidos Judiciales antes expresados, se reunirán en sesión extraordinaria a las diez de la mañana y designarán de entre los miembros de la Corporación un compromisario que ha de representarla en la elección del Diputado representante por el Partido Judicial a que el municipio pertenezca. La elección de compromisario se hará secretamente y por papeleta siendo proclamados los Alcaldes o Concejales que obtuvieron mayor número de votos, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad y proveyéndose al designado de credencial acreditativa de su nombramiento.

3.^a— Inmediatamente de haberse proclamado los compromisarios, los Sres. Alcaldes enviarán a este Gobierno Civil los siguientes documentos:

a) Certificación triplicada en que conste el nombre, apellidos y cargo de Alcalde o Concejal que desempeña el compromisario elegido.
b) Certificación, también por triplicado, expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria de elección es decir, en 23 de febrero de 1961 con indicación de los cargos, nombres, apellidos, fechas de nacimiento y de toma de posesión de cada uno de ellos, expresando así mismo si alguno ha cesado en el desempeño del cargo desde la expresada fecha hasta aquella en que se expide la certificación.

4.^a— Las elecciones de Diputa-

dos tendrán lugar el domingo día 26 de los corrientes, a las 10 de la mañana, en el edificio de la Diputación Provincial, a cuyo efecto y sin necesidad de citación previa concurrirán los compromisarios elegidos, siendo portadores de las credenciales que les justifiquen como tales.

CORPORACIONES Y ENTIDADES ECONOMICAS CULTURALES Y PROFESIONALES.

5.^a— Las Entidades y Corporaciones definidas y mencionadas en los art.º 77 y 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que se encuentran inscritas en el correspondiente registro de ese Gobierno Civil y que en su consecuencia tienen reconocido el derecho de sufragio para las convocadas elecciones, son las que figuran en la relación que se inserta en el B.O. de la provincia.

Aquellas que se consideren con tal derecho y que no figuren en la misma, deberán solicitar que se les reconozca, en escrito que presentarán antes del día 16 de los corrientes, acreditando al formular tal petición que cuentan al menos un año de existencia legal.

6.^a— Corresponde cubrir por este grupo dos puestos de Diputado Provincial en la Excma. Diputación de esta provincia.

7.^a— El domingo día 19 de los corrientes, las Juntas Directivas de las Corporaciones y Entidades que figuran incluídas en la relación a que antes se alude, se reunirán en sus domicilios sociales respectivos, para designar de entre sus miembros un compromisario que deberá concurrir a la elección del grupo de Diputados Provinciales de carácter corporativo. Asimismo, en dicha reunión acordarán proponer a este Gobierno Civil los nombres de los

dos socios o afiliados que juzguen más aptos para el ejercicio de los correspondientes cargos de Diputados Provinciales.

8.º— Inmediatamente de terminada la reunión, los Sres. Presidentes de las expresadas Juntas Directivas, enviarán a este Gobierno Civil comunicación en la que hagan constar el nombre y apellidos del miembro que haya resultado elegido compromisario, e igualmente la propuesta de aquellos que hayan considerado más capacitados para ejercer el cargo de Diputado Provincial, con expresión de sus nombres y apellidos, profesiones, domicilios y fechas de nacimiento.

9.ª— Las Corporaciones y Entidades que radiquen en esa capital pondrán en conocimiento de este Gobierno Civil, con la suficiente antelación, la hora en que han de celebrar la aludida reunión y lo mismo deberán hacer las domiciliadas en los demás Municipios de la provincia respecto a las Alcaldías de estos, por si se considera oportuno la designación de representante que asista al acto.

10.ª— Los compromisarios elegidos por las Juntas Directivas y provistos por ellas de las credenciales que justifiquen sus nombramientos, compareceran en el edificio de la Excm. Diputación Provincial, a las 10 de la mañana del domingo día 26 de los corrientes, en donde efectuarán la elección de los Diputados correspondientes.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil

467

CIRCULAR

428

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de las vigentes Instrucciones Provisionales de fecha 16 de febrero de 1957, de la Dirección General de Seguridad, aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre funcionamiento del Servicio Nacional de Identidad (Documento Nacional de Identidad) se viene observando que a causa de la falta de una colaboración eficaz por parte de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia y también por negligencia de los vecinos, con ocasión de los desplazamientos que vienen realizando los funcionarios de la Comisaría de Policía a los pueblos de la provincia para expedir por primera vez y renovar los Documentos Nacionales de Identidad a los residentes en los mismos durante los días que permanecen en los respectivos Ayuntamientos, muchos vecinos se ven obligados a desplazarse a la Capital con los inherentes gastos que tales desplazamientos llevan consigo.

Por tanto, para que las disposiciones del Gobierno sean cumplidas con la me-

nor molestia para la población rural y posibles perjuicios posteriores, este Gobierno Civil una vez más exhorta a los Sres. Alcaldes de localidades de esta provincia para que colaboren eficazmente con los funcionarios de los Equipos al igual que los señores Secretarios y conminen a los vecinos para que cumplimenten a la mayor brevedad los que no lo hayan hecho, las tarjetas de solicitud por primera vez o de renovación del Documento Nacional de Identidad que se hallen caducados o próximos a caducar presentando al efecto las fotografías reglamentarias y compareciendo durante las horas y días que cada Ayuntamiento señale y que se dará a conocer con anticipación para formalizar los mencionados Documentos.

Al mismo tiempo, se previene a todos los residentes en esta provincia mayores de 16 años, que, de acuerdo con lo establecido en las referidas Instrucciones Provisionales, se ha de exigir su presentación a todos los viajeros de los coches de línea y serán denunciados al Sr. Gobernador Civil para la sanción correspondiente todos aquellos que carezcan de él durante el viaje por no haberlo solicitado o lo tengan caducado y no hayan solicitado la renovación, antes o durante tres meses a contar de la fecha de caducidad.

A esta Circular se le dará por los Sres. Alcaldes la mayor publicidad, para que pueda ser conocida por todos los vecinos de cada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto en la presente se interesa.

Logroño, 8 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

449

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO

418

Para la información pública del «Proyecto modificado del abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra»

Por O. M. de 13 de febrero de 1961 fué aprobado técnicamente el «Proyecto modificado del abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra. (Logroño).

El objeto de este presupuesto es dotar de agua potable para abastecimiento del Nuevo Mansilla y de riego a una zona de 9 Has. en el lugar «Las Viñas.»

El agua procede del Río Cambrone, lugar «Los Laureles» realizándose la toma mediante una pequeña presa de hormigón con una arqueta de toma. La tubería de fibrocemento de 150 m/m. de diámetro tiene una longitud de 1.661'30 metros, de los cuales 402'45 metros se desarrollan bajo el paseo de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio. El caudal continuo que circulará por la tubería de conducción es de 9.602 litros por segundo de los cuales 0602 l/s. son para abastecimiento, y 9 l/s. para riego.

El depósito regulador y de suministro está sobre el pueblo con altura suficiente

para asegurar el agua en los edificios más altos, su capacidad es de 50 m3.

La red de distribución está formada por dos arterias principales con cinco ramales y una fuente, con las válvulas compuertas necesarias para coste de los distintos sectores y para desagüe a la red de alcantarillado.

Del depósito regulador arranca la conducción para riego en longitud de 203.80 m. de tubería, de 250 m/m. de diámetro y 357.40 m. de canal revestido.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina, en dicha Confederación, en Zaragoza, General Mola número 26-2º.

Panplona, 9 de marzo de 1961.

El Ingeniero Jefe,

«Gregorio Chóiz»

433

Gremio Fiscal Local de detallistas de Ultramarinos y Similiares de Logroño

406

Para conocimiento de todos los encuadrados en este Gremio, se hace saber, de acuerdo y a los efectos que determinan los Artículos 245 a 247 del Reglamento de Haciendas Locales, que la lista de agrimiados en esta Entidad, por orden de su clasificación y con expresión de la cuota a cada uno asignada, para el pago del Concierto acordado con el Excmo. Ayuntamiento, de esta Capital, a los efectos de tributación del Impuesto de Lujo (Usos y Consumos), se halla públicamente expuesta, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, de esta Capital y del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales (Milicias, 1-2.º), pudiendo apuellos agrimiados que se consideren improcedentemente clasificados, en la referida lista, presentar el pertinente recurso ante la Junta de Agravios, de este Gremio, durante los quince días hábiles a raíz del primero de exposición de la susodicha Lista de Reparto Logroño, a 13 de Marzo de 1961.

El Presidente del Gremio.

VALERO ALVAREZ ROMERO

429

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

416

D. Miguel Muro Pérez, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 3.^a Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de D.^a Catalina Gil Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Abilio Fernández Gil alistado en el año 1957, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 años últimos de D. Francisco Fernández Calvo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Mauricio y de Beatriz; nació en Alcubilla de Nogales; de Zamora, el día 19 de octubre de 1907, teniendo por tanto, ahora, si vive, 54 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace 21 años del pueblo de San Adrián del Valle (León) que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos 10 años del expresado D. Francisco Fernández Calvo, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, a 10 de marzo de 1961.

El Presidente,

460

Delegación de Hacienda

IMPUESTO INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

431

Ultimada la confección de la Matrícula adicional del indicado Impuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1960, en la que atendiendo a la respectiva domiciliación de cada Empresa, figuran con separación por Ayuntamientos y con la debida agrupación e independencia según esten sujetos a esta modalidad de Licencia Fiscal o a la cuota por beneficios, los propietarios de automóviles de alquiler, provistos o no de taxímetros,

autobuses u omnibus destinados al transporte de viajeros, y los de camiones, camionetas, furgonetas o turismos comerciales y motocarros dedicados al transporte de mercancías propias o ajenas, se pone en conocimiento de todos los poseedores de vehículos de las clases reseñadas, que la mencionada Matrícula, queda puesta de manifiesto en la Administración de Rentas Públicas por espacio de diez días a partir de la publicación de esta Circular, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuotas fijadas y formular ante esta Administración de Rentas, dentro del mismo plazo de exposición, las reclamaciones que estimen oportunas

Logroño 6 de Marzo de 1961.

El Jefe de Rentas Públicas,

MACARIO LATORRE

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

ANTONIO VALERO

446

INDICE NUMERO 10 y 11

439

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 2. Huérfanos Jiménez Lasanta, concepto M. Civil.

Número de la orden 3. Benita Martínez González, concepto, id.

Número de la orden 4. Maria de la Paz Montero Ibarra, concepto jubilados, observaciones, traslado.

Número de la orden 8. Aurelia Martínez Barrio, concepto, M. Militar.

Número de la orden 9. Remedios Montero Ibarra, conceptos, id., observaciones, traslado.

439

Ministerio de la Gobernación

410

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asimilación de la plaza de Vigilante-Enfermero a Enfermero del Sanatorio Psiquiátrico provincial clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo b) en la plantilla de la Excm. Diputación provincial de Logroño.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director General, José Luis Moris.

466

Caja de recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

433

A los efectos prevenidos en el artículo 237 del Reglamento de Reclutamiento, esta Junta en sesión de 22 del actual, acordó fijar el jornal medio de un bracero para cada uno de los pueblos de esta Provincia, en la cuantía que a continuación se indica:

60 pesetas diarias para Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla en Cameros; y 55 pesetas diarias para cada uno del resto de los pueblos de la Provincia.

Logroño, 24 de febrero de 1961.

V.º B.º

El Gobernador Civil,

444

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE LOGROÑO

EDICTO

434

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la provincia de Logroño en comisión,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 121-60, seguido a instancia de Secundino San Millán Manero y Valetín García Barruso, contra el empresario Julio García Pozo, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical, he acordado poner a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados al empresario deudor:

Un motor de electricidad, marca LESA «La Electricidad, S.A.» número 49989 de 40 H. P. y 120-380 voltios, valorado en 20.000 ptas.

Una Lavadora de Trigo eléctrica marca EMSA, número 137, modelo R. F. - L con su correspondiente motor eléctrico B. A. L. Industrias Eléctricas, instalado para funcionamiento de la Lavadora, con sus correas planas y trapezoidales, valorado en 75.000 pesetas,

Cuyos bienes pueden ser examinados en el domicilio de la Empresa demandada Harineras Calcea-

tense, donde los tiene depositados D. Leopoldo García Vivar.

El acto de remate se celebrará el día 25 de marzo en curso, a las doce y treinta horas en el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Logroño, a 8 de marzo de 1961.

El Secretario, 443

Gremio Sindical Fiscal Provincial de «Banistería»

402

Se pone en conocimiento de todos los industriales encuadrados en este Gremio, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y durante quince días estarán expuestas en el domicilio legal del Gremio, Excelentísima Diputación Provincial y en las oficinas del mismo sitas en la Delegación Provincial de Sindicatos, Milicias 1-2º, las bases acordadas por la Junta Gremial de Reparto, para la exacción del Arbitrio Provincial, por riqueza transformada correspondiente a los ejercicios 1955, 59 y 60.

Logroño a 9 de marzo de 1960. El Presidente del Gremio, 427

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO 355

D. Serafin-Martin Pérez Baroja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que en Sesión Extraordinaria, celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, el día 27 del actual, fué aprobado por unanimidad, el ANTEPROYECTO de Presupuesto Extraordinario, número 3 del corriente ejercicio, 1961, formado para llevar a cabo la ejecución de las obras de Distribución de Aguas a esta localidad.

Referido el ANTEPROYECTO de Pre-

supuesto Extraordinario, fué elevado a PROYECTO, quedando expuesto al público, con sus antecedentes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten, por las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; y por los motivos expresados en el artículo 696, párrafo 3º de señalado Cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro, 28 de febrero 1961.

El Alcalde, 376

EDICTO 360

Queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito número 1 para el año 1961 con cargo al Superávit del ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones que estimen pertinentes todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Galtarruli, 20 de febrero de 1961.

El Alcalde, 371

EDICTO 358

Revisadas las cuentas municipales, del presente ordinario y la de Administración del Patrimonio con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1960, y emitido el Dictamen sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Autol, 28 de febrero de 1961.

El Alcalde, 390

ANUNCIO 370

Por espacio de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de Suplemento de Crédito número 1 de 1961, para incrementar varias partidas del presupuesto municipal ordinario insuficientemente dotadas con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes todas las personas naturales o jurídicas comprendidas en el artículo 633 de las Ley de Régimen Local

Ribafrecha, 4 de marzo de 1961.

El Alcalde 397

EDICTO 377

Se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones si procede:

Liquidación de Presupuesto ordinario de 1960, Cuentas de Valores y del Patrimonio.

Liquidación de Presupuesto extraordinario «Tendido alta tensión, transformación y red urbana».

Gallinero de Cameros 1 de marzo de 1961.

El Alcalde, 402

EDICTO 380

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos interados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y 8 días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

1.º - Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1960.

2.º - Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

3.º - Padrón de habitantes de 1960. Este por plazos de 20 días naturales e igual periodo de tiempo para admisión reclamaciones.

Castroviejo, 2 de marzo de 1960.

El Alcalde, 405

EDICTO 379

Se halla expuesto al público por 15 días hábiles, al objeto de su examen la liquidación del Presupuesto del 1960 con sus justificantes y Padrón de habitantes.

Castroviyo, 2 de febrero de 1961.

El Alcalde, 398

EDICTO 378

Queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito número 1 para el año 1961 con cargo al Superávit del Ejercicio anterior, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones que estimen pertinentes todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Fonzaleche, 26 de febrero de 1961.

El Alcalde, 403